

Chiriguaná, Julio Diez (10) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BERLIDES PEREZ ALBARADO
DEMANDADO:	ALVARO CAMACHO ORTEGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00068-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **BERLIDES PEREZ ALBARADO**, mediante apoderado judicial, quien actúa en su condición de abuela de la niña **MARE MAURETH CAMACHO MARTINEZ** en contra de **ALVARO CAMACHO ORTEGA**, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1.

1. Dentro de las pretensiones solicitadas, el apoderado judicial de la parte demandante establece como valor adeudado la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.186.756,25), dentro de la cual se infiere que incluyó el valor de las mudas de ropa solicitadas, el cual resulta de las facturas allegadas con la presentación de la demanda que nos ocupa, pero que no se encuentra acorde a lo establecido en la conciliación 027 de fecha 20 de Febrero de 2019, celebrada en la Defensoría de familia de esta localidad, dentro de la cual, no se señaló monto alguno para dicha ropa, por lo se considera señalada en abstracto, razón por la cual, mal podría esta agencia judicial darle precio a las mismas.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, como apoderado judicial **BERLIDES PEREZ ALBARADO**, quien actúa como representante de la niña MARE MAURETH CAMACHO MARTINEZ, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee4fc7b91e183d1583572ed86c5f8c0cef46b3068f59a32653ca5bb5bf3bc62**
Documento generado en 10/07/2020 11:20:51 AM